

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., JUEVES 25 DE MAYO DE 1995

Nº 22.790

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 36

(De 8 de mayo de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA ESTATAL CEMENTO BAYANO".....Pág. Nº 1

DECRETO EJECUTIVO Nº 40

(De 10 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE HACEN NOMBRAMIENTOS EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y SE DEROGA EL DECRETO Nº 22 DE 17 DE MARZO DE 1995.".....Pág. Nº 3

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 63

(De 16 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL EL MUNICIPIO DE PANAMA SOLICITA AL GOBIERNO NACIONAL EL TRASPASO DE UNAS FINCAS PARA SERVICIOS PUBLICOS".....Pág. Nº 4

ACUERDO Nº 66

(De 16 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA DE LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO DE CHILIBRE".....Pág. Nº 5

ACUERDO Nº 67

(De 16 de mayo de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REESTRUCTURACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENTES Y QUE ESTA IMPLICA TRASLADOS DE PARTIDAS, CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTAL DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENTE.".....Pág. Nº 7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 36

(De 8 de mayo de 1995)

"Por medio del cual se nombra al Director General de la
EMPRESA ESTATAL CEMENTO BAYANO"
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que en desarrollo de lo dispuesto por la Ley Nº 16 de 14 de julio de 1992, "Por lo cual se establece y regula el proceso de privatización de empresas, bienes y servicios estatales", el Consejo de Gabinete formuló la Declaratoria de Privatización de la "EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO", por medio de la Resolución de Gabinete Nº 122 de 31 de marzo de 1993.

Que el Consejo de Gabinete, en atención a lo previsto en el artículo tercero de la Ley Nº 16 de 1992, aprobó el Pacto Social de la nueva sociedad anónima a la cual se transferirán los bienes y activos de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO "BAYANO", a la sociedad anónima CEMENTO BAYANO, S.A.

Que el Organó Ejecutivo designó mediante Decreto Ejecutivo Nº 94 de 18 de octubre de 1994 a ROBERTO MEANA MELENDEZ como Director General en la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO, para la conclusión

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

del proceso de privatización y para la atención de otros asuntos relativos a la administración y manejo de la misma, cuya designación se hará con cargos a los fondos provenientes de esta privatización, conforme se estipula en el artículo 26 de la Ley Nº 16 de 14 de julio de 1992.

Que no se lograron culminar todas las actividades conducentes para el cierre final de esa entidad pública, haciéndose necesaria la designación del funcionario que lleve a cabo las mismas.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase por el término de tres (3) meses más a **ROBERTO MEANA MELENDEZ**, en el cargo de Director General de la **EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO**, con un salario de B/.1,500.00 mensuales, para el cumplimiento de los siguientes fines:

- 1.- Traspaso de bienes inmuebles de propiedades de la empresa estatal a La Nación.
- 2.- Transacción con el IDAAN para cancelar cuentas pendientes por consumo de agua.
- 3.- Presentación de cuentas por cobrar al sector público.

ARTICULO SEGUNDO: La erogación del presente nombramiento se hará con cargo a los fondos provenientes de la privatización de la **EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO**, conforme indica el artículo 26 de la Ley Nº 16 de 14 de julio de 1992.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

Panamá, 15 de mayo de 1995
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 40

(De 10 de mayo de 1995)

Por el cual se hacen nombramientos en el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y se Deroga el Decreto Nº 22 de 17 de marzo de 1995.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como miembros del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, en cumplimiento al artículo 18 de la Ley Nº 9 de 19 de enero de 1989.

POR EL SECTOR PUBLICO:

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

PRINCIPAL : NITZIA R. DE VILLARREAL

SUPLENTE : JOSE A. TROYANO P.

BANCO NACIONAL DE PANAMA;

PRINCIPAL : ALFONSO GUEVARA

SUPLENTE : GONZALO PALMA

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO;

PRINCIPAL : GABRIEL DE SAINT MALO

SUPLENTE : JOSE DE LA CRUZ NAVARRO

INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO:

PRINCIPAL : HERIBERTO RODRIGUEZ

SUPLENTE : DUNIA SALAMIN

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL:

PRINCIPAL : FELIPE MORGAN

SUPLENTE : DEYSIE ADAMES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA;

PRINCIPAL : MYRIAN GONZALEZ BOUTET

SUPLENTE : ISRAEL RUIZ

POR LAS ORGANIZACIONES DE LA MICRO Y/O PEQUEÑA EMPRESA:

UNION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

PRINCIPAL : JUAN JOSE DUARTE

SUPLENTE : FRANCISCO O. GOMEZ

UNION DE AGRICULTORES DE SAN CARLOS

PRINCIPAL : MANUEL JIPSION
SUPLENTE : CASIANO CHERIGO

SINDICATO DESARROLLISTA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

PRINCIPAL : LIONEL ANTONIO QUIEL DIAZ
SUPLENTE : JAVIER GARCIA VALLEJOS

UNION AZUERENSE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

PRINCIPAL : LOURDES P. DE DOMINGUEZ
SUPLENTE : ERIC I. HING

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros del Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, son nombrados por un período de tres (3) años.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto deroga el Decreto Nº.22 de 17 de marzo de 1995.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BAILLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 15 de mayo de 1995
Dirección Administrativa

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 63
(De 16 de mayo de 1995)

Por el cual el Municipio de Panamá solicita al Gobierno Nacional el traspaso de unas Fincas para servicios públicos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que sobre los terrenos que el Municipio de Panamá ha ocupado con la construcción del Centro de Tránsito de Transporte Municipal, existen algunas fincas aún de propiedad del Gobierno Nacional;

Que por razones del Servicio Público que constituye el Centro de Tránsito de Transporte Municipal se requiere el traspaso al Municipio de dichas fincas;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Solicitar al Gobierno Nacional el traspaso al Municipio de las siguientes Fincas: Finca número 4806, Folio 420, Tomo 112; Finca No.133, Folio 346, Tomo 1, Corregimiento de El Chorrillo, Provincia de Panamá y el Globo de Terreno baldío; Finca sin número, ubicado entre la Avenida de Los Poetas, Calle 21 y Calle 22 Oeste, Corregimiento de El Chorrillo, Distrito de Panamá, con superficie de seis mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete centímetros cuadrados (6,674.27 cm).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la señora Alcaldesa para que a nombre y representación del Municipio, suscriba los documentos a que se refiere el traspaso de las Fincas de la Nación al Municipio de Panamá.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

El Presidente,
H. C. WIGBERTO QUINTERO

El Vicepresidente,
H. C. VIDAL GARCIA

El Secretario General,
ALCIBIADES VASQUEZ V.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 17 de mayo de 1995.

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

La Alcaldesa,
MAYIN CORREA

El Secretario General,
MARIO PEZZOTTI H.

Es fiel copia de su original
Lic. Alcibíades Vázquez V.
Secretario General
Panamá, 19 de mayo de 1995.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 66

(De 16 de mayo de 1995)

Por el cual se establece la nomenclatura de
las Vías del Corregimiento de CHILIBRE.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Municipal creó una Comisión para revisar la Nomenclatura de las Vías del Distrito de Panamá, mediante el Acuerdo No. 5 de 15 de enero de 1991;

Que la referida Comisión ha presentado a esta Cámara Edilicia su estudio respecto al Corregimiento de CHILIBRE;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Manténgase el nombre de Avenida BOYD ROOSEVELT, en la Vía Principal del Corregimiento de Chilibre, que viene del Corregimiento de Las Cumbres y continúa hacia el Distrito de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Asignase el nombre de Avenida Chilibre Central, a la antigua Carretera Madden, la cual va desde el Puente vehicular Don Bosco, cruza el Lago Madden e intersecta con la Avenida Boyd Roosevelt, Distrito de Colón.

ARTICULO TERCERO: Asignase el nombre de Avenida Omar Torrijos Herrera al tramo de la antigua Carretera Madden, que viene del Corregimiento de Ancón y termina en la intersección del Puente vehicular Don Bosco.

ARTICULO CUARTO: Asignase los siguientes nombres propios a las correspondientes Vías ubicadas de acuerdo a los planos elaborados por la Comisión de Nomenclatura.

- 1.- Calle Don Bosco de Chilibre
- 2.- Calle Silvano Ruíz
- 3.- Calle María Eugenia
- 4.- Calle Teen Challenger
- 5.- Calle Huatulco
- 6.- Calle Patzcuaro
- 7.- Calle Chilibre Sector No. 1
- 8.- Calle Chilibre Sector No. 2
- 9.- Calle Chilibre Sector No. 3
- 10.- Calle Chilibre Sector No. 4
- 11.- Calle Chilibre Sector No. 5
- 12.- Calle Pacífico Ríos Sandoval
- 13.- Calle Salvador Marengo
- 14.- Calle Waldo Arrocha Graell
- 15.- Calle Manuel Varela Jr.
- 16.- Calle Llano Verde
- 17.- Calle Didacio Silvera
- 18.- Calle Jorge Ramírez Duque
- 19.- Calle Margarita González
- 20.- Calle Agua Bendita 1ª
- 21.- Calle Agua Bendita 2ª
- 22.- Calle Agua Bendita 3ª
- 23.- Calle del Auditorio
- 24.- Calle Casimiro Díaz
- 25.- Calle Anahuac
- 26.- Calle Las Palmitas
- 27.- Calle 1ª Las Palmitas
- 28.- Calle 2ª Las Palmitas
- 29.- Calle 3ª Las Palmitas
- 30.- Calle 4ª Las Palmitas
- 31.- Calle Nuevo Progreso
- 32.- Calle Humberto Boccioni
- 33.- Calle Halvert
- 34.- Calle La Primera
- 35.- Calle Juan Martínez
- 36.- Calle Alcibiades Iglesias
- 37.- Calle Julio Icaza
- 38.- Calle Manuel J. Cucalón P.
- 39.- Calle Villa Unida
- 40.- Calle 1ª Villa Unida
- 41.- Calle 2ª Villa Unida
- 42.- Calle 3ª Villa Unida
- 43.- Calle 4ª Villa Unida
- 44.- Calle Sector del IPHE
- 45.- Calle Calzada Larga
- 46.- Calle Isidro Hazera
- 47.- Calle Madame de Montulé
- 48.- Calle La Unión

- 49.- Calle Daniel Ballén
- 50.- Calle 1ª San Vicente
- 51.- Calle 2ª San Vicente
- 52.- Calle Quebrada Ancha
- 53.- Calle Manuel A. Herrera L.
- 54.- Calle Pedernal
- 55.- Calle Agua Buena

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo deroga cualesquiera otras disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,
H. C. WIGBERTO QUINTERO

El Vicepresidente,
H. C. VIDAL GARCIA

El Secretario General,
ALCIBIADES VASQUEZ VELASQUEZ

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 17 de mayo de 1995.

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

La Alcaldesa,
MAYIN CORREA

El Secretario General,
MARIO PEZZOTTI H.

Es fiel copia de su original
Lic. Alcibiades Vásquez V.
Secretario General
Panamá, 19 de mayo de 1995

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO Nº 67
(De 16 de mayo de 1995)

Por medio del cual se autoriza la reestructuración del presupuesto de Rentas y Gastos vigentes y que esta implica traslados de partidas, Crédito Extraordinario y Suplemental del Presupuesto de Rentas y Gastos Vigente.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá está abocado a una reestructuración general que abarca los programas de inversiones y funcionamiento.

Que con esta reorganización administrativa se pretende imprimir una nueva dinámica al trabajo que realizan las Direcciones Municipales en beneficio de la Comunidad.

Que el financiamiento de la Institución ha sido optimizado en sus diferentes Áreas de trabajo.

CAPITULO PRIMERO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

A C U E R D A:

Artículo Primero: Autorizar la eliminación de las siguientes partidas del Presupuesto de Funcionamiento Vigente:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
5.76.0.10.04.01.169	Otros Serv. Com. y Finan. B/.	200.00
5.76.0.20.01.04.113	Correo	100.00
5.76.0.20.02.01.169	Otros Serv. Com. y Finan.	450.00
5.76.0.20.02.01.201	Alimentos	600.00
5.76.0.20.02.01.231	Impresos	250.00
5.76.0.20.02.01.239	Otros Productos de Carton	265.00
5.76.0.20.02.01.249	Productos Quimicos	200.00
5.76.0.20.02.01.269	Otros Prod. Varios	1,489.00
5.76.0.40.02.04.141	Viáticos	100.00
5.76.0.40.02.04.151	Transporte	100.00
5.76.0.40.02.04.232	Papeleria	100.00
5.76.0.40.02.04.275	Utiles de oficina	100.00
5.76.0.40.02.04.930	Imprevisto	100.00
5.76.0.90.01.08.120	Impresión y Encuadernación	700.00
5.76.0.90.01.08.169	Otros Serv. Comerciales	450.00
5.76.0.90.01.08.201	Alimentos	1,000.00
5.76.0.90.01.08.212	Calzados	600.00
5.76.0.90.01.08.214	Prendas de Vestir	600.00
5.76.0.90.01.08.221	Diesel	600.00
5.76.0.90.01.08.231	Impresos	240.00
5.76.0.90.01.08.242	Insecticidas Fumigantes	120.00
5.76.0.90.01.08.930	Imprevistos	2,700.00
5.76.0.90.04.01.211	Acabado textil	100.00
5.76.0.90.04.02.232	Papeleria	210.00
5.76.0.90.04.02.273	Utiles de Aseo	300.00
5.76.0.90.04.03.273	Utiles de Aseo	300.00
5.76.0.90.05.02.992	15 de agosto	30,000.00
5.76.0.90.05.02.993	Fiestas Patrias	15,000.00
5.76.0.90.05.02.994	Fiestas de Dic.	25,000.00
Total		B/. 81,974.00

Artículo Segundo: Autorizan la rebaja de las siguientes partidas del presupuesto de funcionamiento vigente.

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
5.76.0.10.04.01.232	Papeleria	500.00
5.76.0.10.05.18.050	Déc. Tercer Mes	2,465.00
5.76.0.20.01.01.651	Cuota Patronal Seq. Soc.	33,122.00
5.76.0.20.01.04.050	Décimo Tercer Mes	650.00
5.76.0.20.01.04.232	Papeleria	500.00
5.76.0.20.02.01.141	Viáticos	1,079.00
5.76.0.20.02.01.232	Papeleria	400.00
5.76.0.20.02.01.275	Utiles de Oficina	423.00
5.76.0.50.02.01.249	Otros Productos Quimicos	1,000.00
5.76.0.50.02.01.275	Utiles de Oficina	500.00
5.76.0.60.01.01.930	Imprevisto	1,000.00
5.76.0.60.03.01.930	Imprevisto	5,600.00
5.76.0.70.01.04.201	Alimentos	300.00
5.76.0.70.01.04.930	Imprevisto	1,000.00
5.76.0.80.01.01.151	Transporte	1,725.00

5.76.0.80.01.03.930	Imprevisto	380.00
5.76.0.80.01.04.930	Imprevisto	440.00
5.76.0.80.01.05.930	Imprevisto	260.00
5.76.0.80.01.06.930	Imprevisto	340.00
5.76.0.80.01.07.930	Imprevisto	650.00
5.76.0.80.01.08.930	Imprevisto	300.00
5.76.0.90.04.01.169	Otros Serv. Comer. y Finan	1,000.00
5.76.0.90.04.02.203	Textos de Enseñanzas	200.00
5.76.0.90.05.02.141	Viáticos	300.00
5.76.0.90.05.02.930	Imprevisto	500.00
5.76.0.90.05.03.243	Pintura, Colorantes y Tintes	500.00
5.76.0.90.05.03.930	Imprevisto	1,310.00
5.76.0.90.05.04.930	Imprevisto	2,000.00
Total		58,444.00

Artículo Tercero: Autorizar el aumento de las siguientes partidas del presupuesto vigente.

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
5.76.0.10.04.01.130	Publicidad	R/. 1,500.00
5.76.0.10.04.01.141	Viáticos	500.00
5.76.0.20.01.01.022	Servicios Especiales	23,903.00
5.76.0.20.01.01.141	Viáticos	3,250.00
5.76.0.20.01.01.269	Otros Prod. Varios	2,000.00
5.76.0.20.01.01.273	Útiles y Mat. de Aseo	100.00
5.76.0.20.01.03.022	Servicios Especiales	26,097.00
5.76.0.20.01.04.271	Útiles de cocina y comedor	1,000.00
5.76.0.20.04.01.201	Alimento	600.00
5.76.0.20.04.01.232	Papelería	1,200.00
5.76.0.20.04.01.273	Útiles y mat. de aseo	300.00
5.76.0.20.04.02.201	Alimento y Bebida	500.00
5.76.0.20.04.02.269	Otros Prod. varios	500.00
5.76.0.20.04.03.201	Alimento y bebida	500.00
5.76.0.20.04.03.262	Herramientas e instrumentos	100.00
5.76.0.20.04.04.201	Alimento	500.00
5.76.0.40.01.01.050	Decimo Tercer Mes	1,667.00
5.76.0.40.01.01.243	Pinturas y Colorantes	300.00
5.76.0.40.01.01.249	Otros Productos Químicos	400.00
5.76.0.40.01.01.269	Otros Prod. Varios	300.00
5.76.0.40.01.01.273	Útiles y Mat. de Aseo	200.00
5.76.0.40.01.01.651	Cuota Patronal Seq. Soc.	2,330.00
5.76.0.40.01.01.652	Cuota Patronal Seq. Edc.	300.00
5.76.0.40.01.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	112.00
5.76.0.40.01.01.654	Cuota Patronal Fondo Comp.	60.00
5.76.0.40.01.01.994	Fiestas de Diciembre	25,000.00
5.76.0.40.03.01.141	Viáticos	500.00
5.76.0.40.03.02.130	Información y Publicidad	10,000.00
5.76.0.40.03.02.194	Cr. Información y Publicidad	12,842.00
5.76.0.50.01.01.003	Personal contingente	45,000.00
5.76.0.50.01.01.050	Décimo tercer mes	3,750.00
5.76.0.50.01.01.097	Otros Serv. Personales	36,237.00
5.76.0.50.01.01.111	Agua	6,000.00
5.76.0.50.01.01.114	Energía Eléctrica	5,000.00
5.76.0.50.01.01.115	Telecomunicaciones	12,000.00
5.76.0.50.01.01.141	Viáticos	2,000.00
5.76.0.50.01.01.232	Papelería	2,000.00
5.76.0.50.01.01.651	Cuota Patronal Seq. Soc.	4,838.00
5.76.0.50.01.01.652	Cuota Patronal Seq. Edc.	675.00
5.76.0.50.01.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	252.00
5.76.0.50.01.01.654	Cuota Patronal Fondo Comp.	135.00
5.76.0.50.01.03.101	Alquiler de Edif. y locales	2,025.00
5.76.0.50.01.04.169	Otros Serv. Com. y Finan	14,000.00
5.76.0.50.01.04.243	Pinturas, Tintes y Color.	1,000.00
5.76.0.50.01.04.269	Otros Productos Varios	1,000.00
5.76.0.50.01.05.230	Repuestos	1,000.00
5.76.0.50.02.01.269	Otros Productos Varios	1,500.00

5.76.0.60.01.01.113	Correo	70.00
5.76.0.60.01.01.151	Transporte	300.00
5.76.0.60.01.01.169	Otros Serv. Com. y Finan.	125.00
5.76.0.60.01.01.232	Papelería	800.00
5.76.0.60.01.01.239	Otros Prod. de Papel y Cart.	100.00
5.76.0.60.01.01.273	Útiles y mat. Aseo	125.00
5.76.0.60.01.01.275	Útiles y mat. de Oficina	358.00
5.76.0.60.02.01.105	Equipo de Transporte	1,200.00
5.76.0.60.02.01.229	Otros. Prod. de papel y Cat.	500.00
5.76.0.60.02.02.231	Impresos	500.00
5.76.0.60.03.01.003	Personal contingente	18,000.00
5.76.0.60.03.01.050	Décimo tercer mes	790.00
5.76.0.60.03.01.141	Viáticos dentro del país	7,875.00
5.76.0.60.03.01.232	Papelería	200.00
5.76.0.60.03.01.231	Impresos	340.00
5.76.0.60.03.01.275	Útiles de Oficina	318.00
5.76.0.60.03.01.651	Cuota Patronal Seq. Sec.	2,020.00
5.76.0.60.03.01.652	Cuota Patronal Seq. Edc.	270.00
5.76.0.60.03.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	101.00
5.76.0.60.03.01.654	Cuota Patronal Fondo Comp.	54.00
5.76.0.70.01.01.141	Viáticos	1,000.00
5.76.0.70.01.01.151	Transporte	800.00
5.76.0.70.01.01.201	Alimento	100.00
5.76.0.70.01.01.263	Otros Prod. Varios	500.00
5.76.0.70.01.03.182	Mant. de maq. y equipo	500.00
5.76.0.70.01.05.169	Otros Serv. Com. y finan.	500.00
5.76.0.80.01.01.141	Viáticos	500.00
5.76.0.80.01.01.232	Papelería	500.00
5.76.0.80.01.01.233	Textos de Enseñanzas	500.00
5.76.0.80.01.01.239	Otros Prod. de Papel y Cart.	1,000.00
5.76.0.80.01.01.249	Otros Prod. químicos	500.00
5.76.0.80.01.01.269	Otros Prod. Varios	250.00
5.76.0.80.01.01.273	Útiles y Mat. de Aseo	500.00
5.76.0.80.01.01.275	Útiles y Mat. de Oficina	500.00
5.76.0.90.01.01.169	Otros Serv. Com. y Finan.	850.00
5.76.0.90.01.01.232	Papelería	750.00
5.76.0.90.01.02.201	Alimento	200.00
5.76.0.90.01.02.214	Ropa de Vestir	200.00
5.76.0.90.01.02.241	Abono y Fertilizantes	500.00
5.76.0.90.01.02.243	Pinturas, Colorantes tintes	1,500.00
5.76.0.90.01.01.273	Útiles y Mat. de Aseo	1,000.00
5.76.0.90.01.02.269	Otros Prod. Varios	6,000.00
5.76.0.90.01.02.613	Indemnizaciones Especiales	3,000.00
5.76.0.90.01.04.050	Décimo Tercer Mes	1,250.00
5.76.0.90.01.04.120	Impresiones	100.00
5.76.0.90.01.04.169	Otros Serv. Com. y Finan.	500.00
5.76.0.90.01.04.201	Alimento y Bebidas	250,000.00
5.76.0.90.01.04.249	Otros Prod. Químicos	1,000.00
5.76.0.90.01.04.271	Útiles y mat. de Cocina	4,000.00
5.76.0.90.01.04.651	Cuota Patronal Seq. Sec.	1,747.00
5.76.0.90.01.04.652	Cuota Patronal Seq. Edc.	225.00
5.76.0.90.01.04.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	84.00
5.76.0.90.01.04.654	Cuota Patronal Fondo Comp.	45.00
5.76.0.90.01.05.241	Abonos y Fertilizantes	400.00
5.76.0.90.01.05.242	Insecticidas y Fumigantes	200.00
5.76.0.90.01.05.243	Pinturas	250.00
5.76.0.90.01.05.244	Productos medicinales	100.00
5.76.0.90.01.06.202	Alimento para animales	3,000.00
5.76.0.90.01.06.222	Gas	200.00
5.76.0.90.01.06.241	Abonos y Fertilizantes	300.00
5.76.0.90.01.06.242	Insecticidas y Fumigantes	500.00
5.76.0.90.01.06.269	Otros Prod. Varios	2,000.00
5.76.0.90.01.06.997	Actividades Culturales	12,000.00
5.76.0.90.01.07.201	Alimento y Bebida	1,000.00
5.76.0.90.01.07.231	Impresos	2,000.00

5.76.0.90.01.07.242	Insecticidas y Fumigantes	300.00
5.76.0.90.01.07.997	Actividades Culturales	2,000.00
5.76.0.90.02.01.050	Decimo Tercer Mes	3,332.00
5.76.0.90.02.01.141	Viáticos	600.00
5.76.0.90.02.01.151	Transporte	700.00
5.76.0.90.02.01.232	Papelería	1,000.00
5.76.0.90.02.01.259	Otros Prod. varios	400.00
5.76.0.90.02.01.273	Utiles y mat. de Aseo	2,200.00
5.76.0.90.02.01.279	Otros Utiles y Materiales	500.00
5.76.0.90.02.01.651	Cuota Patronal Seq. Soc.	4,659.00
5.76.0.90.02.01.652	Cuota Patronal Seq. Edc.	600.00
5.76.0.90.02.01.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	224.00
5.76.0.90.02.01.654	Cuota Patronal Fondo Comp.	120.00
5.76.0.90.02.02.631	Subsidios Beneficos	5,841.00
5.76.0.90.02.04.201	Alimento	5,000.00
5.76.0.90.02.05.211	Acabado Textil	1,000.00
5.76.0.90.02.05.214	Prendas de Vestir	1,000.00
5.76.0.90.02.05.222	Gas	200.00
5.76.0.90.02.07.231	Impresos	200.00
5.76.0.90.02.05.249	Otros Prod. Químicos	200.00
5.76.0.90.03.07.003	Personal Contingente	30,000.00
5.76.0.90.03.07.050	Décimo Tercer Mes	2,500.00
5.76.0.90.03.07.651	Cuota Patronal Seq. Soc.	3,494.00
5.76.0.90.03.07.652	Cuota Patronal Seq. Edc.	450.00
5.76.0.90.03.07.653	Cuota Patronal Riesgo Prof.	168.00
5.76.0.90.03.07.654	Cuota Patronal Fondo Comp.	90.00
5.76.0.90.04.01.232	Papelería	400.00
5.76.0.90.04.01.243	Pintura Tintes y Color.	300.00
5.76.0.90.04.01.273	Utiles y Mat. de Aseo	300.00
5.76.0.90.04.01.275	Utiles y Mat. de oficina	300.00
5.76.0.90.04.02.272	Utiles deportivos	100.00
5.76.0.90.04.03.249	Otros Prod. Químicos	1,000.00
5.76.0.90.05.02.997	Actividades Culturales	5,000.00
5.76.0.90.05.03.151	Transporte	300.00
5.76.0.90.05.03.214	Prendas de Vestir	2,000.00
5.76.0.90.05.04.169	Otros Serv. Com. y Finan.	500.00

Total B/. 668,648.00

Atrículo Cuarto: Autorizar la creación de las siguientes partidas del presupuesto vigente.

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTA
5.76.0.20.01.01.203	Bebidas	B/. 4,000.00
5.76.0.20.01.04.201	Alimentos	10,000.00
5.76.0.20.01.04.203	Bebidas	4,000.00
5.76.0.20.04.04.166	Servicios Medicos	1,000.00
5.76.0.40.01.01.003	Personal Contingente	20,000.00
5.76.0.40.01.01.992	15 de agosto	30,000.00
5.76.0.40.01.01.993	Fiestas Patrias	15,000.00
5.76.0.40.01.01.994	Fiestas de Diciembre	25,000.00
5.76.0.50.01.02.130	Información y Publicidad	15,000.00
5.76.0.60.02.01.249	Otros productos Químicos	500.00
5.76.0.60.03.01.105	Alquileres de Transporte	9,000.00
5.76.0.60.03.01.120	Impresión y encuadernación	60.00
5.76.0.60.03.01.223	Gasolina	972.00
5.76.0.70.01.01.182	Mant.de Maq. y Equipo	2,000.00
5.76.0.90.01.04.003	Personal Contingente	15,000.00
5.76.0.90.01.04.232	Cr. Combustibles y Lubric.	16,000.00
5.76.0.90.01.07.151	Transporte	600.00
5.76.0.90.02.01.003	Personal Contingente	40,000.00
5.76.0.90.02.01.249	Otros Prod. Químicos	500.00
5.76.0.90.02.03.120	Impresión y Encuadernación	500.00
5.76.0.90.02.05.166	Servicios Medicos	1,000.00

Total B/. 310,132.00

Artículo Quinto: Autorizar el uso del saldo disponible en caja proveniente del pago que realiza el Ministerio de Gobierno y Justicia de Alimentos a Detenidos de 1994.

5.76.2.4.1.0. Disponible Libre en Caja P/. 738,362.00

CAPITULO SEGUNDO
PRESUPUESTO DE INVERSIONES

Artículo Primero: Autorizar la eliminación de las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	MONTO
5.76.1.20.01.01.340	2,000.00
5.76.1.20.03.01.301	765.00
5.76.1.30.02.01.301	700.00
5.76.1.30.02.01.340	300.00
5.76.1.40.01.01.340	500.00
5.76.1.40.01.01.370	750.00
5.76.1.40.02.01.320	100.00
5.76.1.40.03.01.350	3,660.00
5.76.1.50.01.01.303	504.00
5.76.1.50.02.01.350	700.00
5.76.1.60.01.01.301	1,150.00
5.76.1.60.03.01.301	400.00
5.76.1.80.01.01.301	700.00
5.76.1.90.01.01.302	3,000.00
	P/. 15,879.00

Artículo Segundo: Autorizar la disminución de las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	MONTO
5.76.1.20.01.01.301	370.00
5.76.1.20.01.01.350	625.00
5.76.1.20.01.01.370	304,205.00
5.76.1.20.03.01.340	135.00
5.76.1.20.04.01.301	22,000.00
5.76.1.40.02.01.340	1,040.00
5.76.1.40.02.01.350	570.00
5.76.1.40.02.01.370	14,455.00
5.76.1.40.03.01.340	3,385.00
5.76.1.40.03.01.970	905.00
5.76.1.50.01.01.301	11,335.00
5.76.1.50.01.01.311	28,300.00
5.76.1.50.01.01.970	50,000.00
5.76.1.60.01.01.314	4,000.00
5.76.1.60.01.01.970	1,350.00
5.76.1.60.02.01.340	4,725.00
5.76.1.60.02.01.350	3,535.00
5.76.1.60.02.01.370	2,550.00
5.76.1.60.03.01.340	1,520.00
5.76.1.60.03.01.350	4,200.00
5.76.1.60.03.01.370	3,370.00
5.76.1.80.01.01.350	925.00
5.76.1.80.01.01.970	27,430.00
5.76.1.90.01.01.340	1,650.00

5.76.1.90.01.01.970	329,531.00
5.76.1.90.04.01.970	18,000.00
5.76.1.90.05.01.301	1,300.00
5.76.1.90.05.01.350	1,200.00
5.76.1.90.05.01.370	500.00

B/.1,344,831.00

Artículo Tercero: Autorizar el aumento de las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	MONTO
5.76.1.10.05.01.970	B/. 5,000.00
5.76.1.10.05.02.970	5,000.00
5.76.1.10.05.08.970	45,000.00
5.76.1.10.05.09.970	5,000.00
5.76.1.10.05.11.970	30,000.00
5.76.1.10.05.12.970	34,000.00
5.76.1.10.05.10.970	3,315.00
5.76.1.10.05.14.970	10,000.00
5.76.1.10.05.15.970	25,000.00
5.76.1.10.05.17.970	10,000.00
5.76.1.40.01.01.970	458,100.00
5.76.1.60.01.01.340	1,000.00
5.76.1.60.01.01.350	1,900.00
5.76.1.70.01.01.970	139,000.00
5.76.1.80.01.01.340	200.00
5.76.1.90.01.01.301	4,400.00
5.76.1.90.01.01.309	10,700.00
5.76.1.90.01.01.314	22,000.00
5.76.1.90.01.01.350	600.00
5.76.1.90.01.01.370	8,700.00
5.76.1.90.02.01.340	3,160.00
5.76.1.90.02.01.350	1,500.00
5.76.1.90.02.01.370	2,085.00
5.76.1.90.02.01.970	253,615.00
5.76.1.90.03.01.970	78,290.00
5.76.1.90.05.01.320	5,500.00
5.76.1.90.05.01.970	10,000.00

B/.1,172,065.00

Artículo Cuarto: Autorizar la creación de las siguientes partidas presupuestarias.

PARTIDA	MONTO
5.76.1.10.05.03.970	B/. 35,000.00
5.76.1.10.05.19.970	45,000.00
5.76.1.20.04.01.314	5,000.00
5.76.1.40.02.01.970	21,305.00
5.76.1.50.01.01.022	75,000.00
5.76.1.80.01.01.370	350.00
5.76.1.90.01.01.320	6,000.00

B/. 187,655.00

Artículo Quinto: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Presidente,
H. C. WIGBERTO QUINTERO

El Vicepresidente,
H. C. VIDAL GARCIA

El Secretario General,
ALCIBIADES VASQUEZ V.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 16 de mayo de 1995.

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

La Alcaldesa,
MAYIN CORREA

El Secretario General,
MARIO PEZZOTTI H.

Es fiel copia de su original
Lic. Alcibades Vásquez V.
Secretario General
Panamá, 18 de mayo de 1995.

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, al público aviso que mediante Escritura Pública Nº 627 de la Notaría Tercera, del Circuito de Panamá, y fechada 19 de enero de 1995, he vendido a la Señora SANG YIN SHUANG DE YAU, comerciante, con cédula de identidad personal Nº N-17-715, el negocio de mi propiedad: **ABARROTERIA Y CARNICERIA EMIUN**, amparado con la Licencia Comercial, Tipo B, Nº 30660, y ubicado en Río Abajo, Calle 11 y 1/2, Nº A-15. **CHEUNG TAK SHING** Cédula: N-13-451. L-020 400 80. Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **AGRAPINA GALVAN**, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-267-817, el establecimiento comercial denominado **FONDA LA ENTRADA**, ubicada en Villa Grecia, Avenida Central #435, Corregimiento de Las Cumbres, Alcaldía Díaz, mediante escritura número 2252 del día 13 de marzo de 1995, en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Atentamente,
ANGELA M. DE VEGA
Céd. 9-80-1240
L-340 855 87
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública número 7115 del 19 de agosto de 1993, en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, al señor **DAVID CHONG MOLINA**, con cédula de identidad personal Nº 8-223-2177, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER TRES HERMANOS**, ubicado en Ave. Central #3-19, San Felipe.

Atentamente
CHONG KIM MING
Céd. N-18-6
L-340 856 26
Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **EDUARDO CHONG HERNAÑDEZ**, con cédula de identidad personal Nº 3-84-1241, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA Y BODEGA SAN FERNANDO**, ubicada en Vía Agustín Arango, Casa Nº 4, Corregimiento de Juan Díaz de esta Ciudad.

Atentamente,
CHONG KIM MING
Céd. N-18-6
L-340 856 00
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se

hace saber que la sociedad anónima denominada **HITECH SOLUTIONS, S.A.**, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a ficha 267059, Rollo 37345, Imagen 0004, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 31 de diciembre de 1994, y así consta en el documento de disolución protocolizada mediante escritura Pública Nº 2524, de 10 de marzo de 1995, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público del 20 de marzo de 1995 a la ficha 267059, Rollo 145369, Imagen 0051. Panamá, 22 de mayo de 1995.

Lic. Aníbal Paredes
García
Céd. 9-81-688
L-020 563 73
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3 893 del 4 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 162665 Rollo: 45947 Imagen: 0082 el día 11 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"DOMIERI**

VALUES INC."

Panamá, 17 de mayo de 1995
L-020 561 88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4000 del 8 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 091643 Rollo: 45984 Imagen: 0097 el día 15 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"USKA INC."** Panamá, 18 de mayo de 1995.

L-020 561 88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3 894 del 4 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 162665 Rollo: 45947 Imagen: 0082 el día 11 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"NAPS AVIATION COMPANY S. A."** Panamá, 15 de mayo de 1995.

L-020 561 88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3 773 del 28 de abril de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 134371 Rollo: 45931 Imagen: 0051 el día 10 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ROCKING GROUP CORPORATION"** Panamá, 15 de mayo de 1995.

L-020 561 88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4 069 del 9 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 96868 Rollo: 45993 Imagen: 0085 el día 15 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"EUROWIRT S. A."** Panamá, 18 de mayo de 1995.

L-020 561 88
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3 964 del 5 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de

Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 169804 Roló: 45984

Imagen: 0111 el día 15 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima deno-

minada "PODOL FACILITES S. A. Panamá, 18 de mayo de

1995
L-020.561.88
Única publicación

INTERPRETE PUBLICO

RESUELTO Nº 196
Panamá, 19 de mayo de 1995

INTERPRETE PUBLICO
Mediante apoderado legal, **EILEEN SCHMIDT DE BOYD**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-713-2036, con domicilio en Casa Nº 2317-B, Calle Las Cruces, Balboa de esta Ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera el Título de **INTERPRETE PUBLICO** en los idiomas del **INGLES AL ESPAÑOL** y viceversa.

En apoyo a su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y solicitud;
b) Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la petente, que demuestra su nacionalidad panameña;
c) Certificaciones suscritas por los profesores examinadores del Ministerio de Educación Lic. Rogelio Ricard y la Licda. Juana María de Bazán, con la cual acredita su idoneidad para obtener el Título de **Interprete Público** en los idiomas del Inglés al Español y viceversa;

los idiomas del Inglés al Español y viceversa;

d) Certificaciones expedidas por el Lic. René García, Juez 6º del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, y el Lic. Arcelio Vega Castillo, Juez 7º del Primer Circuito Judicial de Panamá Ramo Civil, acreditando a conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta;
e) Curriculum Académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos

por los artículos 214º y 2141 del Código Administrativo, reformados por los artículos 12 y 13 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y por el Artículo 2142 del mismo Código;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA en uso de sus facultades legales,

CONFIERE a **EILEEN SCHMIDT DE BOYD**, con cédula de identidad personal Nº 8-713-2036, el título de **INTERPRETE PUBLICO** en los idiomas del **INGLES AL ESPAÑOL** y viceversa.

NOTIFIQUESE.
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
MARTIN TORRILLOS
Viceministro de Gobierno y Justicia
Lic. Efebo Díaz Herrera
Director Asesoría Legal
Es fiel copia de su original
19 de mayo de 1995
Dirección de Asesoría Legal
L-020.572.15
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 1

El Honorable presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú;

HACE SABER:

Que **MARIA LUISA OSORIO NAVARRO**, mujer, panameña, mayor de edad, natural y vecina de este distrito, con residencia en Peñas Chatas de esta población, cedulada Nº 6-38-726.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 846.75 Mts. 2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bernabé Pino Vergara

SUR: Calle sin nombre

ESTE: María Luisa Osorio Navarro

OESTE: Calle La Panita Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además de entregar sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

CIRILO GONZALEZ
Presidente del Concejo
EDILSA MAGALY BARRIA
Secretaría del Concejo
L-020.567.48
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 402-94

El suscrito funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LOURDES DEL CARMEN DIAZ NIETO**, vecino de NALU, corregimiento de EL MACANO, del distrito de GUARARE, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-102-159, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-217-93, según plano aprobado Nº 703-07-5575, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 5.446 65 M2 ubicada en PALACIOS, Corregimiento de ESPINO AMARILLO, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Eudacia Magoriza de Samaniego

SUR: Genaro Samaniego y Lourdes Del Carmen Díaz Nieto

ESTE: Camino Gda. Fria a Bania Honda

OESTE: Genaro Samaniego y Pedro Antonio Samaniego

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Espino

Amarillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciadador, a.i.
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L-181680
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 403-94

El suscrito funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIGNA EMERITA BARRERA BALBOSA**, vecino de LA MESA, corregimiento de LA MESA, del distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-47-761, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-430-93, según plano aprobado Nº 703-08-5578, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0

Hás. + 1.045.06 M2 ubicada en LA MESA, Corregimiento de LA MESA, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Todalinda García de De Los Rios

SUR: Terreno de Evarista Mudarra

ESTE: Calle de tierra (tosca)

OESTE: Terreno de Bernarda de De León Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciadador, a.i.
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
L-181754
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 404-94

El suscrito funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROSA EMERITA VERGARA**, vecino de SANTO DOMINGO, corregimiento de SANTO DOMINGO, del distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-36-518, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-226-93, según plano aprobado Nº 701-21-5447, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 4.545.21 M2 ubicada en SANTO DOMINGO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de LAS TABLAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicomedes Jaén y camino que conduce del Matadero a otras fincas

SUR: Eucides González, y camino de entrada a la finca

ESTE: Camino que conduce del Matadero a otras fincas

OESTE: José Santiago Espino y Nicomedes Jaén

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181692

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 405-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AZAEI MORENO RIOS**, vecino de EL FALDAR, corregimiento de LLANO DE PIEDRA, del distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-441-93, según plano aprobado Nº 7003-08-5879, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Hás. + 4,626 54 M2 ubicada en HONDO DEL NARANJO, Corregimiento de LA MESA, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de José Alonso, Raúl Moreno

SUR: Terreno de Manuel Salvador De León, Pacifico Ríos

ESTE: Terreno de Raúl Moreno y camino El Baiso - La Mesa

OESTE: Terreno de Adonais Moreno

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de La Mesa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de no-

vembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181708

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 406-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA MORENO MEDIENTA Y OTROS**, veci-

nos de SANTA ANA, corregimiento de SANTA ANA, del distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-38-88, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-526-92, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, con una superficie de 6 Hás. + 6,212.16 y 2 Hás. + 8,294.32 M2 respectivamente, ubicada en CRUCE PLAYA ROMPIO, Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS, de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 6 Hás. + 6,212.16 M2

NORTE: Camino a la playa

SUR: Camino de entrada a otras fincas

ESTE: Martín Solís, camino Sta. Ana - Playa Monagre

OESTE: Terreno de María De Jesús Moreno

PARCELA Nº 2: 2 Hás. + 8,294.32 M2

NORTE: Terreno de Alcibíades Rodríguez

SUR: Terreno de Faustino Bernal

ESTE: Terreno de Rubén Darío Castillo

OESTE: Terreno de Faustino Bernal

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la

última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de no-

vembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181709

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 407-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSTORGIO GONZALEZ DOMINGUEZ**, vecino de MARIABE, corregimiento de MARIABE, del distrito de PEDAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-2508, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-316-93, según plano aprobado Nº 705-05-5782, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 0,024.66 M2 ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de PARITILLA, Distrito de POCRI, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Moisés Medina

SUR: Terreno de Bruno Vergara

ESTE: Camino que conduce de San Antonio a Paritilla

OESTE: Terreno de Adriano Escudero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Paritilla o en la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181753

Única publicación R

última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181709

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 407-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSTORGIO GONZALEZ DOMINGUEZ**, vecino de MARIABE, corregimiento de MARIABE, del distrito de PEDAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-2508, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-316-93, según plano aprobado Nº 705-05-5782, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 0,024.66 M2 ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de PARITILLA, Distrito de POCRI, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Moisés Medina

SUR: Terreno de Bruno Vergara

ESTE: Camino que conduce de San Antonio a Paritilla

OESTE: Terreno de Adriano Escudero

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Paritilla o en la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181753

Única publicación R

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181711

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 408-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMEN JUDITH GOMEZ DE PUYOL**, vecino de LA ENEA, corregimiento de LA ENEA, del distrito de GUARARE, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-33-437, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-180-94, según plano aprobado Nº 700-05-5791, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 9,846.50 M2 ubicada en LA ENEA, Corregimiento de LA ENEA, Distrito de GUARARE, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Tallo a Tallo

SUR: Terreno de Valentín Vargas

ESTE: Terreno de Jesús María Castillo y Qda. sin nombre

OESTE: Terreno de Jesús Castillo y Carlos Cárdenas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181711

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 409-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL CASTRO CORTES**, vecino de EL TALLO, corregimiento de BAJOS DE GUERA, del distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-123-269, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-082-94, según plano aprobado Nº 703-03-5786, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Hás. + 4,322.40 M2 ubicada en EL TALLO, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Tallo a Tallo

SUR: Terreno de Valentín Vargas

ESTE: Terreno de Jesús María Castillo y Qda. sin nombre

OESTE: Terreno de Jesús Castillo y Carlos Cárdenas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181753

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 409-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL CASTRO CORTES**, vecino de EL TALLO, corregimiento de BAJOS DE GUERA, del distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-123-269, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-082-94, según plano aprobado Nº 703-03-5786, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Hás. + 4,322.40 M2 ubicada en EL TALLO, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Tallo a Tallo

SUR: Terreno de Valentín Vargas

ESTE: Terreno de Jesús María Castillo y Qda. sin nombre

OESTE: Terreno de Jesús Castillo y Carlos Cárdenas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181711

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 410-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

Que el señor (a) **ISMAEL CASTRO CORTES**, vecino de EL TALLO, corregimiento de BAJOS DE GUERA, del distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-123-269, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-082-94, según plano aprobado Nº 703-03-5786, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Hás. + 4,322.40 M2 ubicada en EL TALLO, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Tallo a Tallo

SUR: Terreno de Valentín Vargas

ESTE: Terreno de Jesús María Castillo y Qda. sin nombre

OESTE: Terreno de Jesús Castillo y Carlos Cárdenas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Funcionario

Sustanciador, a.i.

FELICITA G. DE

CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

L- 181711

Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 411-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos, al público.

Que el señor (a) **ISMAEL CASTRO CORTES**, vecino de EL TALLO, corregimiento de BAJOS DE GUERA, del distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-123-269, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 7-082-94, según plano aprobado Nº 703-03-5786, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Hás. + 4,322.40 M2 ubicada en EL TALLO, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS, Provincia de LOS SANTOS comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Tallo a Tallo

SUR: Terreno de Valentín Vargas

ESTE: Terreno de Jesús María Castillo y Qda. sin nombre

OESTE: Terreno de Jesús Castillo y Carlos Cárdenas

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de noviembre de 1994.

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LORENZA ISABEL ACOSTA DE ARAUJO**, vecino de CALLE 16 CENTRAL, corregimiento de BARRIO SUR, Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-57-730, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-36-89, según plano aprobado Nº 134-08-2811, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 4063.78 M2 ubicada en PASQUALITA, Corregimiento de VIENTO FRÍO, Distrito de STA. ISABEL, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorenza Isabel Acosta de Araujo

SUR: Juan Kelly

ESTE: Juan Manuel forayth

OESTE: Beatriza Gándola

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Isabel o en la Corregiduría de Viento Frío y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 8 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-006594 69

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-170-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTIPA VASQUEZ DE REYES**, vecino de EL CONGAL, corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de identidad per-

sonal Nº 3-83-1876, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-46-83, según plano aprobado Nº 31-03-2054, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Hás. + 7302.49 M2 ubicada en EL CONGAL, Corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Salomé Reyes.

Terminsteoles Gutiérrez.

Gda. Primitiva, Reyes

Vásquez y esposa

SUR: Camino

ESTE: Camino

OESTE: Gilma Gutiérrez.

Antibal Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chagres o en la Corregiduría de El Guabo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-006594 35

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-172-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Buena Vista, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ESTELA MARIA MORAN DE ARCA**, vecino del corregimiento de SAN JUAN, del Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-92-482, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-62-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 853, inscrita al Tomo 266, Folio 74, y de propiedad del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás. + 0.599.87 M2 ubicada en el Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote Nº G-1, Lote Nº G-2, Lote Nº G-3

SUR: Calle 2º

ESTE: LOTE Nº G-8

OESTE: Usés Castillo y otra

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-007163 92

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-173-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID WARDROPE ORTIZ Y MAGALI ALICIA SEFERLIS RUBINO**, vecino de NUEVO COLON, corregimiento de SABANTAS, Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-64-1513 y 3-81-1301 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-241-92, según plano aprobado Nº 300-03-3045, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3752.94 M2 ubicada en BUENA VISTA, Corregimiento de BUENA VISTA, Distrito de COLÓN, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino

SUR: Área inundada, Manuel Cedeño

ESTE: Ana Isabel Avila, Carmen Chavarria, Santiago Hernández

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-007163 76

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-175-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE MENDOZA CASTILLO**, vecino de GATUNCILLO SUR, corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 6AV-1-17-769, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-341-78, según plano aprobado Nº 30-1260, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2249.02 M2 ubicada en GATUNCILLO SUR, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino

SUR: Área inundada, Manuel Cedeño

ESTE: Ana Isabel Avila, Carmen Chavarria, Santiago Hernández

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-007163 76

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-176-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTIPA VASQUEZ DE REYES**, vecino de EL CONGAL, corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de identidad per-

sonal Nº 3-83-1876, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-46-83, según plano aprobado Nº 31-03-2054, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Hás. + 7302.49 M2 ubicada en EL CONGAL, Corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Salomé Reyes.

Terminsteoles Gutiérrez.

Gda. Primitiva, Reyes

Vásquez y esposa

SUR: Camino

ESTE: Camino

OESTE: Gilma Gutiérrez.

Antibal Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chagres o en la Corregiduría de El Guabo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de noviembre de 1994.

vid Wardrope Ortiz y Magaly Seferlis

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

SOLEDAD MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

L-007163 76

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-176-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROBERTO ELIAS GRIMALDO MELGAR**, vecino de SAN FRANCISCO, corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de

PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-390, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-554-75, según plano aprobado Nº 30-769, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Hás. + 8795.99 M2 ubicada en EL ASTILLERO, Corregimiento de ESCOBAL, Distrito de COLÓN, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lago Gatún.

Florencia A. Grimaldo

SUR: Lago Gatún, Roberto Grimaldo Melgar

ESTE: Lago Gatún

OESTE: Florencia A. Grimaldo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de Escobal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-007163 76

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-177-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIPE MENDOZA CASTILLO**, vecino de GATUNCILLO SUR, corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, portador de la cédula de identidad personal Nº 6AV-1-17-769, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-341-78, según plano aprobado Nº 30-1260, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2249.02 M2 ubicada en GATUNCILLO SUR, Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de COLÓN, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino

SUR: Área inundada, Manuel Cedeño

ESTE: Ana Isabel Avila, Carmen Chavarria, Santiago Hernández

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-007163 76

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

EDICTO Nº 3-178-94

El suscrito funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTIPA VASQUEZ DE REYES**, vecino de EL CONGAL, corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, portador de la cédula de identidad per-

sonal Nº 3-83-1876, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-46-83, según plano aprobado Nº 31-03-2054, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 40 Hás. + 7302.49 M2 ubicada en EL CONGAL, Corregimiento de EL GUABO, Distrito de CHAGRES, Provincia de COLÓN comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Salomé Reyes.

Terminsteoles Gutiérrez.

Gda. Primitiva, Reyes

Vásquez y esposa

SUR: Camino

ESTE: Camino

OESTE: Gilma Gutiérrez.

Antibal Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chagres o en la Corregiduría de El Guabo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO HALPHEN

Funcionario Sustanciadore

XIOMARA E.

MARTINEZ DE LAN

Secretaria Ad-Hoc

L-007163 76

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 6.

PROVINCIA DE COLON

ING. RICARDO
HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTÍNEZ
CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L-007163.84
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
PROVINCIA DE COLÓN
EDICTO Nº 3-178-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Regional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Colón, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL ANTONIO BEZASSEGUI**, vecino del corregimiento de PORTOBELLO, Distrito de PORTOBELLO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-2080, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 3-88-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás. + 6,057.57 M2 ubicados en EL PORTE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de PORTOBELLO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eulalio Cuadra Betegon
SUR: Río Brazuelo
ESTE: Eulalio Cuadra Betegon
OESTE: Barranco, quebrada sin nombre
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Corregiduría de Portobello y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Buena Vista, a los 25 días del mes de noviembre de 1994.

ING. RICARDO
HALPHEN RIVERA
Funcionario Sustanciador
SOLEDAD MARTÍNEZ
CASTRO
Secretaría Ad-Hoc
L-008.073.89
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 177-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **IGNACIO MARCIAGA VARGAS**, vecino de IPETI, corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-16-748, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-148-94, según plano aprobado Nº 804-04-11404, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 72 Hás. + 2258.46 M2 ubicada en QUEBRADA LA PALMA, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ignacio Marciaga
SUR: José Antonio Moreno e Ignacio Marciaga
ESTE: Camino hacia Agua Fria
OESTE: Ignacio Marciaga, Meltrón Ibarra, José Antonio Moreno
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L-00672441
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 178-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCA MORENO DE DIAZ**, vecino de RUBEN D. PAREDES, del corregimiento de

PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-2522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-210-89, según plano aprobado Nº 87-16-9882, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0,1592.40 M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al Rolo 1772, Complementaria Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de RUBEN DARIO PAREDES Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de _____ comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Demetrio Rodríguez, Máximo García, Rafael Avila
SUR: Eugenio Gutiérrez con zanja de por medio
ESTE: Carlos Arosemena
OESTE: Eugenio Gutiérrez con zanja de por medio y Demetrio Rodríguez.
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L-00672441
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 181-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **URIOLA REYES DE TEJERA**, vecino de LOS PINOS, corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de

identidad personal Nº 3-60-565, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-467-93, según plano aprobado Nº 804-04-11285, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 105 Hás. + 6413.55 M2 ubicada en WACUCO, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bolívar Noblecilla Reyes y C.I.A.
SUR: Regio Flores y Eméldo Pérez
ESTE: Regio Flores e Iglesia Católica de Wacuco
OESTE: Bolívar Noblecilla Reyes y Eméldo Pérez
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 25 días del mes de noviembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario
Sustanciador a.i.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L-007163.18
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 182-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOUVAR NOBLECILLA REYES**, vecino de LOS PINOS, corregimiento de PUEBLO NUEVO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-98-641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-377-93, según plano aprobado Nº 804-04-11286, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47

Hás. + 3492.3013 M2 ubicada en WACUCO, Corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Venancio Vega y C.I.A.
SUR: Rafael Rodríguez
ESTE: Rafael Rodríguez
OESTE: Eméldo Pérez y Venancio Vega
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chepo, a los 25 días del mes de noviembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario
Sustanciador a.i.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc
L-007164.31
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 183-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUVENTINA MORENO DE BERNAL**, vecino de SANTA CRUZ, corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-179-239, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-600-92, según plano aprobado Nº 84-01-10456, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 5907.41 M2 ubicada en CULEBRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMA comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Culebra
SUR: Domingo Toribio
ESTE: Domingo Toribio
OESTE: Leonidas Barahona
Para los efectos legales se

En este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 30 días del mes de noviembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario
Sustanciador a. l.
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-008.074.52
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 179-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **SARA SAAVEDRA DE BARRA**, vecino de 24 DE DICIEMBRE-SECTOR 1, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-83-1952, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-053-94, según plano aprobado Nº 87-16-6455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0.443 77 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772. Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 DE DICIEMBRE - SECTOR 1 Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Olivia Aponte, Ismael Mejia SUR: Calle ESTE: Agapito Pinzón y Digna Vega OESTE: Avelino Espinosa. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la

Corregiduría Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de noviembre de 1994.

VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-00672417
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 186-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO SANCHEZ NAVARRO**, vecino de RUBEN D. PAREDES, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-230-1278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-492-86, según plano aprobado Nº 87-16-9411, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 00.376 31 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772. Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 DE DICIEMBRE - RUBEN DARO PAREDES, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Tomás Navarro Zamora SUR: Pablo Enrique Franco ESTE: Ricardo Lezcano OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 15

días del mes de diciembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
Encargado
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-008.074.86
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 185-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO DIAZ JAEN**, vecino de _____, del corregimiento de _____, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-56-900, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-428-91, según plano aprobado Nº 807-17-11554, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1613.1446 M2, que forma parte de la finca 2693 inscrita al tomo 182, folio 164, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de RANCHO CAFE, Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle SUR: Elécer Paredes ESTE: Eduardo Hazelwood OESTE: Calle Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 5 días del mes de diciembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-008.074.78
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 184-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **AGUSTIN ACEVEDO PIMENTEL**, vecino de 24 DE DICIEMBRE, del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-36-549, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-329-92, según plano aprobado Nº 807-17-11314, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 0232.34 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772. Complementario Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 DE DICIEMBRE Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Caley Everina Bripi Frios SUR: Caley Angel De León ESTE: Everina Bripi Frios OESTE: Calle Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 5 días del mes de diciembre de 1994.

JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
L-008.074.60

Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 114-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE FELIX GUTIERREZ**, vecino de METETI ABAJO, corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-6-5560, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 10-577, según plano aprobado Nº 501-07-0381, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 147 Hás. + 1124.33 ubicada en METETI ABAJO Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARIEN comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Meteti, Agapito Jaramillo SUR: Santos Cerafin Gutiérrez G. y Samuel Gutiérrez ESTE: Santos Cerafin Gutiérrez G. y Samuel Gutiérrez OESTE: Mariano Bravo y camino de acceso Agapito Jaramillo Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Meteti, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
L-00659443
Unica publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DARIEN
EDICTO Nº 115-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darén, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERGIO MEDINA MORALES**, vecino de RÍO SABANA, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal N° 7-73-661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-725, según plano aprobado N° 500-01-04-29, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Hás. + 3190.50, ubicada en RÍO SABANA, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARÉN, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Dmas Antúnez SUR: Juan José Campos ESTE: Río Sabana OESTE: Arquemedes Díaz Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de La Palma, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 29 días del mes de noviembre de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L: 008 074 28
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DAREN
EDICTO N° 116-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darén, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ALBERTO OSORIO MENDETA**, vecino de LA MONEDA, corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal N° 2-72-415, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-1683, según plano aprobado N° 500-01-0433, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Hás. + 5195.17, ubicada en LA MONEDA, Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARÉN, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gilberto Castillo SUR: Hermelinda Batista, camino, Emérita González ESTE: Río Oso OESTE: Carretera Panamericana

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana o en la Corregiduría de La Palma, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 29 días del mes de noviembre de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L: 008 074 10
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 10, DAREN
EDICTO N° 117-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darén, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LDIA JULIO DE OVANDO**, vecino de METETI, corregimiento de YAVZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-113-733, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-2063, según plano aprobado N° 51-07-0264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 4304.35 M2, que forma parte de la finca _____ inscrita al tomo _____, folio _____, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de METETI, Corregimiento de YAVZA, Distrito de PINOGANA, Provincia de DARÉN, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Domingo Vega SUR: Guernardo Barria ESTE: Antonio Miranda OESTE: Calle

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana o en la Corregiduría de Meteti, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 29 días del mes de noviembre de 1994.

ING. GILBERTO GONZÁLEZ
Funcionario Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc
L: 008 073 97
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 301-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ERASMO MARTINEZ MONTENEGRO (U) ERASMO MARTINEZ**, vecino (a) de PASO CANOAS, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 4-118-997, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0248, según plano aprobado N° 401-01-12848, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1817.83 M2, ubicado en PASO CANOAS ABAJO, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino Caballero D. SUR: Isaac González E.

Maximina Guerra ESTE: Agustina Gómez OESTE: Servidumbre Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaría Ad-Hoc
L: 330 584 80
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 302-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MARTIN BRANDA Y JUVENTINO ZAPATA GONZÁLEZ**, vecino (a) de SAN ANTONIO, corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal N° 4-103-97474-100-375, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-28582, según plano aprobado N° 409-04-12934, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5827.35 M2, ubicada en SAN ANTONIO, Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada de La Laguna SUR: Carretera hacia Santa Clara ESTE: Catalina Zapata OESTE: Irene Zapata

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la Corregiduría de Monte Lirio, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc
L: 330 590 12
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO N° 303-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ROGER ANTONIO AGUIRRE JUSTAVINO**, vecino (a) de FINCA TECA, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal N° 4-116-2796, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-30538, según plano aprobado N° 41-03-11376, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 5175.88 M2, ubicado en FINCA TECA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Teófilo Aguirre, Martín Quirós SUR: Justo A. Vázquez D. ESTE: Calle secundaria OESTE: Enrique Sánchez, Valentín García

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH Y.
Secretaría Ad-Hoc
L: 330 680 29
Única publicación R